



Resolución Directoral

N° 1158 -2014-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 30 SEP 2014

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 72005-2013, presentado por José Ricardo Fausto Murillo Valdivia, en su calidad de Apoderado de SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A., quien solicita Autorización de Ejecución de Estudios de Agua Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con fecha 12 de Julio del 2013 don José Ricardo Fausto Murillo Valdivia, Apoderado de SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A., solicitó Autorización de Ejecución de Estudios de Agua Subterránea;

Que, mediante Notificación N° 1409-2013-ANA-AAA-ALACHRL de fecha 31 de Julio del 2013 debidamente recepcionada el 05 de Agosto del 2013, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, comunica a don José Ricardo Fausto Murillo Valdivia, Apoderado de SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A., que después de revisado el expediente existen observaciones que deben ser subsanadas; deberá presentar la Ficha Técnica para la Ejecución de Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de pozo, según formato Anexo 5 que se le adjunta; concediéndole el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, para que subsane las observaciones bajo apercibimiento de resolver y disponer el abandono de su expediente, de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente;

Que, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, remite el Informe Técnico N° 149-2014-ANA-AAA-CF/ALA.CHRL/CdIRS de fecha 02 de Julio del 2014, donde se concluye que el Administrado, no ha cumplido con subsanar lo requerido por la Administración Local, por lo que resulta procedente declarar en Abandono el expediente administrativo;





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, la administración notificó debidamente al administrado para que levante las observaciones detectadas, sin embargo dentro del plazo no cumplió, que ha transcurrido los treinta días que tenía para impulsar su proceso, habiendo operado el Abandono del procedimiento correspondiente;

Estando al Informe Legal N° 1111 - 2014-ANA-AAA-CF/UAJ, de fecha 7 de Agosto del 2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar el **ABANDONO** del procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Estudios de Agua Subterránea, tramitado por José Ricardo Fausto Murillo Valdivia, Apoderado de SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A., conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Disponer el Archivo del presente expediente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a SUDAMERICANA DE FIBRAS S.A y remitir copia a la ALACHRL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE - FORTALEZA

.....
Ing. ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
Director